

RESOLUCION N° 6

Objeto: Equivalencia entre títulos de profesionales distintos

CONSIDERANDO

Es preciso adoptar las medidas necesarias destinadas al establecimiento progresivo de integración que implica un espacio sin fronteras interiores en la cual esté garantizada la libre circulación de bienes, servicios y factores productivos con mayor frecuencia.

La necesidad de promover la armonización de condiciones para el ejercicio profesional de Agrimensura, Agronomía, Arquitectura, Ingeniería, Geología y profesiones afines, en el ámbito del MERCOSUR.

RESUELVE:

Visando la definición de una "Equivalencia entre títulos de profesiones distintas" la CIAAAIM, propone que tales tareas serán desenvueltas por comisiones integradas por profesionales y por especialidad, siendo los resultados elevados a través del Comité Ejecutivo en el órgano gubernamental correspondiente, con previo análisis de los resultados en plenario.

Subscrita en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, en la X Reunión Plenaria de la CIAAAIM, ocurrida el 03 de diciembre de 1992